



**PLE-TCE-1-09-01-2024**

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en Sesión Ordinaria Administrativa No. 003-2024-PLE-TCE, de martes 09 de enero de 2024, a las 15H30, con los votos a favor de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga y magíster Guillermo Ortega Caicedo y con la abstención de la abogada Ivonne Coloma Peralta, resolvió aprobar la siguiente resolución:

**EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”*
- Que,** el numeral 3 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Tribunal Contencioso Electoral tiene como función la de determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** los numerales 10 y 11 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señalan que entre las funciones que tiene el Tribunal Contencioso Electoral está la de determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto ordinario y el extraordinario para procesos electorales, así como asegurar el óptimo funcionamiento del Tribunal Contencioso Electoral mediante la expedición de resoluciones, políticas, reglamentos y directrices orientados a la prestación de servicios conforme al ordenamiento jurídico vigente;
- Que,** el numeral 3 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que una de las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral es la de *dirigir y*



*supervisar la ejecución de planes y programas del Tribunal;*

- Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que la programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrienal, y referencial para otros presupuestos del Sector Público;
- Que,** el numeral 9 del literal c) del artículo 10 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral, aprobado por el Pleno mediante resolución PLE-TCE-392-23-06-2015, de 23 de junio de 2015, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 552 de 27 de julio de 2015, determina que una de las atribuciones y responsabilidades del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral es la de *aprobar la programación anual de la política pública PAPP y la programación plurianual de la política pública PPPP del Tribunal Contencioso Electoral;*
- Que,** el numeral 15 del literal c) del artículo 11 del cuerpo legal citado anteriormente, determina que una de las atribuciones y responsabilidades de la Presidenta o Presidente del Tribunal es la de *supervisar y controlar el uso adecuado de los recursos institucionales;*
- Que,** con Memorando Nro. TCE-UP-2024-0005-M, de 05 de enero de 2024, la ingeniera Paulina Santamaría Ramos, Especialista Contencioso Electoral 2, remite al señor Presidente de éste Órgano de Justicia Electoral la Programación Anual de la Política Pública PAPP Ordinaria y Electoral 2024 – Presupuesto 2024 Prorrogado asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que,** con Memorando Nro. TCE-DAF-2024-0038-M, de 08 de enero de 2024, el magíster Vicente Saavedra Alberca, Director Administrativo Financiero, remite al señor Presidente de este Órgano de Justicia Electoral, el presupuesto ordinario y electoral 2024 prorrogado;
- Que,** por disposición del doctor Fernando Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal, la Secretaría General convocó a la Sesión Ordinaria Administrativa Nro. 003-2024-PLE-TCE, a realizarse el martes 09 de enero de 2024, a las 15H30, en la sede de este Órgano de Justicia Electoral ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de



Pichincha, para conocer y resolver sobre la aprobación de la Programación Anual de la Política Pública PAPP Ordinaria y Electoral 2024 – Presupuesto 2024 Prorrogado asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas y del presupuesto ordinario y electoral 2024 prorrogado;

**Que,** la Programación Anual de la Política Pública PAPP Ordinaria y Electoral 2024 – Presupuesto 2024 Prorrogado asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas y del presupuesto ordinario y electoral 2024 prorrogado del Tribunal Contencioso Electoral, se elaboró conjuntamente con la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad de Planificación, conforme los requerimientos de los despachos, direcciones y unidades administrativas que conforman este Órgano de Justicia Electoral, observando las directrices en materia de austeridad y optimización del gasto público y respetando los techos presupuestarios dispuestos por el ente rector de las finanzas públicas;

**Que,** para procurar los recursos que requiere el Tribunal Contencioso Electoral para su óptimo funcionamiento, es necesario considerar los requerimientos de los despachos de la señora jueza y de los señores jueces, así como de las direcciones y unidades administrativas, los mismos que han sido consolidados en la Programación Anual de la Política Pública PAPP Ordinaria y Electoral 2024 – Presupuesto 2024 Prorrogado asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas y del presupuesto ordinario y electoral 2024 prorrogado del Tribunal Contencioso Electoral presentados por la Unidad de Planificación y la Dirección Administrativa Financiera, las mismas que fueron conocidas por el Pleno y de cuyo análisis han determinado que es procedente aprobar los recursos financieros que requiere el Tribunal Contencioso Electoral para cumplir con su misión y visión institucional;

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Programación Anual de la Política Pública PAPP Ordinaria y Electoral 2024 – Presupuesto 2024 Prorrogado asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas y del presupuesto ordinario y electoral 2024 prorrogado del Tribunal Contencioso Electoral.



**Artículo 2.-** Autorizar a la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que realice todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para el fortalecimiento institucional, lo que incluye las reformas de la Programación Anual de la Política Pública, el Plan Anual de Contrataciones, el presupuesto, en ejercicio de sus atribuciones constantes en el artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**DISPOSICIÓN FINAL:**

La Secretaría General hará conocer esta resolución a la señora jueza y a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Dirección de Auditoría Interna, a la Unidad de Planificación y a la Unidad de Comunicación, para su cumplimiento y ejecución.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, con los votos a favor de los señores jueces: doctor Fernando Muñoz Benítez, doctor Ángel Torres Maldonado, doctor Joaquín Viteri Llanga y magíster Guillermo Ortega Caicedo y con la abstención de la abogada Ivonne Coloma Peralta.- Lo Certifico.-

Mgs. David Carrillo Fierro  
**SECRETARIO GENERAL**  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

